

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Recuperación
XIV Sesión
8 de Agosto de 2019
ACTA

Siendo las 11:52 horas del día 8 de Agosto del año 2019, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la XIV Sesión de la Comisión de Recuperación del año 2019. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General de Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la XIV Sesión de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2019, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2019, aprobada en la IV Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 11 de abril de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 02 Comisión de Recuperación. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

Puesto Estructura organizacional anterior	Función	Puesto Estructura organizacional actual
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	Director General
Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	Coordinador de Origenación
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	Encargado de Despacho de la Contraloría Interna
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Promoción Sectorial
Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	Coordinador de Monitoreo

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Aurora del Pilar Barajas Villalvazo, Secretaria Suplente de la Comisión, da lectura al orden del día propuesto para su aprobación, la cual contiene el siguiente punto a desahogar:

- I. Aprobación de la orden del día
- II. Autorización y ratificación de 45 dictámenes de incobrabilidad derivados de los créditos castigados realizados por la Dirección Jurídica Corporativa del Fojal y/o por los Abogados Externos que de ella dependen.
- III. Autorización de la propuesta de pago para liquidar con descuento de capital e intereses de los créditos dictaminados como incobrables IMC-23584 y IMC-23584.01 a nombre de
- IV. Autorización de la propuesta de pago para liquidar el saldo total del capital y quita de intereses ordinarios y moratorios del crédito FOCIR dictaminado incobrable PPS-22713 a nombre de
- V. Asignar cartera de 27 créditos a la Dirección Jurídica Corporativa para su recuperación Vía Judicial.
- VI. Acuerdos
- VII. Cierre de sesión

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir temas que agregar.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión cede la palabra a Paulina Espinoza Cañedo, a fin de que proceda con la exposición del segundo punto de la orden del día.

II. AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE 45 DICTÁMENES DE INCOBRABILIDAD DERIVADOS DE LOS CRÉDITOS CASTIGADOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA DEL FOJAL Y/O POR LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DE ELLA DEPENDEN.

Toma el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo para mencionar que en cuanto a los dictámenes de incobrabilidad para su autorización y ratificación se encuentran en Laserfiche para su consulta; explicando que cada dictamen contiene un Check List de integración y en cada uno se detalla el supuesto de incobrabilidad determinado por los abogados externos.

A continuación procede a mostrar los dictámenes ante los miembros de la Comisión, a lo que el Presidente de la Comisión pide se le proporcione uno para revisarlo y pregunta directamente a Paulina Espinoza, si alguien más los revisa a parte de la Dirección Jurídica; a lo que ella contesta que algunos de los dictámenes son elaborados por los Abogados Externos y otros por el Jurídico interno de FOJAL; revisándolos ella misma o el Abogado Corporativo Oscar Guadalupe Delgado Ibarra; a lo que el ingeniero procede a preguntar si Contraloría Interna de FOJAL lo revisa, a lo que la Contralora Interna contesta que no; ya que no se encuentra en su procedimiento; por lo que le solicita y gira la instrucción para que revise el 100% de los expedientes presentados.

Continúa Paulina Espinoza Cañedo y procede a hacer mención, de que los supuestos de incobrabilidad fueron propuestos por los abogados que en su momento no sabían qué hacer con la cartera incobrable, por lo que ellos mediante un procedimiento judicial justifica porque lo determinan como incobrable, con fundamento en los requisitos establecidos en el Manual de Cuentas incobrables.

Procede a tomar como ejemplo un dictamen incobrable con supuesto de prescripción de ejecución de sentencia para exponer como se integran estado de cuenta; documentos fundatorios originales, boletín judicial y gestiones extrajudiciales; explicando en la parte donde dice argumentos y conclusiones donde el abogado dictamina porque fue incobrable y las gestiones que hizo para procurar la cobrabilidad para ejecutar la sentencia.

A lo que la Contralora Interna Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño observa que el check list habla de documentos fundatorios originales señalando que en la integración física realmente se encuentran copias simples; a lo que la Licenciada Paulina Espinoza Cañedo aclara que los documentos fundatorios originales los tiene en resguardo el juzgado y se integra una copia como método de evidenciar la antigüedad que tiene el crédito; a lo que la Contralora señala nuevamente que en el Check list indica que deben ser los documentos fundatorios originales.

Interviene el Ingeniero Héctor Aníbal Vélez Chong preguntando si cada dictamen de incobrabilidad elaborado por los Abogados externos representa un costo a lo que la licenciada Paulina contesta que se paga \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100) por cada uno.

Continúa la Lic. Paulina Espinoza Cañedo exponiendo los supuestos de los créditos dictaminados incobrables y el monto total de los mismos.

1	CONDICIONES EXTRAORDINARIAS DE SALUD	\$ 56,140.75
9	INCOSTEABILIDAD	\$ 1,279,987.37
3	INEXISTENCIA DE BIENES	\$ 339,555.45
3	MONTO INFERIOR A LAS 100,000 UDIS	\$ 154,106.64
20	PRESCRIPCION DE LA ACCION	\$ 1,670,816.95
9	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	\$ 534,886.37
45	TOTAL	\$ 4,035,493.53

Procede mencionando que estos dictámenes forman parte de una cartera que no se va a recuperar; y cuestiona si existe alguna manera de boletinar esos créditos además de hacerlo en Buró de Crédito; a lo que el Ingeniero Hector Velez insiste en respecto a la duda en cuanto a saber si todos los dictámenes están boletinados en Buró de Crédito. Paulina Espinosa refiere que ella tiene entendido que antes del año 2011 no están boletinados en Buró de Crédito, pero de ese año a la actualidad si; a lo que procede la Lic Karina Ruelas mencionando que si en su momento se les puso clave de observación de que estaban demandados todavía deben estar en Buró de Crédito; continúa la Licenciada Paulina haciendo mención de que tiene dudas respecto a eso ya que menciona un ejemplo de un Acreditado que no está en Buro de Crédito y sin embargo sostiene una negativa de pago a pesar de tener dinero; continúa la Lic. Karina Ruelas a sugerir que se revise la situación de esos créditos ya que si deberían de estar o tal vez se encuentre en las cuentas rechazadas de Buró de Crédito por algún error en los registros; sin embargo se puede corregir y volver a subir la información en Buró de Crédito.

A lo que el Ing. Hector Vélez pide que el área encargada de Buro de Crédito revise si se puede verificar si están registrados o no y si se pueden subir aún; continúa Paulina Espinosa mencionando que ella envía una lista de dictaminados para que se suban a la base de Buró de Crédito y pregunta si en caso de no existir una Autorización para consulta de historial crediticio firmada ahora que están dictaminados incobrables pueden subirse dicha base; a lo que la Contralora Fátima menciona que si es posible ya que una cosa es la consulta y otra el reporte solo que habrá que ver que el crédito se encuentre activo, es decir que no haya transcurrido los 72 meses de la vida del crédito.

Interviene la contralora Fátima Iñiguez Zermeño con una duda respecto al supuesto de la deuda inferior a 100 mil UDIS es incobrable a lo que la Lic. Paulina menciona que ese estaba en los lineamientos de FOCIR que FOJAL adoptó a su manual; aclarando que es solo un requisito de integración y aparte se deben considerar que existen requisitos para dictaminar una cuenta incobrable, una es que esté castigada y el otro que tenga más de un año sin presentar ningún pago de acuerdo al Código Fiscal; aplicable para todos los créditos no solo los de FOCIR.

A lo que el Ing. Héctor Vélez menciona que actualmente es un tema de limpiar la cartera, pero debería de exponerse esta situación en la Comisión de Crédito para ayudar a tomar decisiones en cuanto al monto de las UDIS mencionadas para que exista una consistencia en todas las etapas del tren de crédito.

El Ing. Héctor Vélez propone revisar a detalle los dictámenes en el lapso de una semana; haciendo énfasis que el área de contraloría debe validar que cumplan con los requisitos para ser dictaminados como incobrables; así mismo ver que se puede hacer con el tema de Buró de Crédito ya que considera que debe reflejarse el historial al momento de consultar un reporte.

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el segundo punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Recuperación: En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, acuerdan que se asigne la revisión de los dictámenes de los 45 créditos incobrables a la Contralora Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño y se exponga la resolución en la siguiente Sesión de la Comisión de Recuperación; así mismo que se valide por parte del área de Financiamiento y Riesgos que se estén reportando correctamente los créditos incobrables en el Buró de Crédito.

III. AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO PARA LIQUIDAR CON DESCUENTO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CRÉDITOS DICTAMINADOS COMO INCOBRABLES IMC-23584 Y IMC-23584.01 A NOMBRE DE

Comienza la Lic. Paulina mencionando que en la sesión anterior del comité Técnico se llegó al siguiente acuerdo para los acreditados que buscan la liquidación de su crédito con descuentos de capital:

CT-04/12/18-04.- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial acuerda por unanimidad de sus miembros autorizar e instruir a los miembros de la Dirección Estratégica del Fideicomiso, la liquidación de cuentas mediante el formato que se autoriza en este acto; "Acuerdo para liquidación de créditos dictaminados como incobrables" (adjunto a la presente acta como "Anexo 2", para formar parte integral de la misma), que luego de ser solicitada por el acreditado, deberá de presentarse para su aprobación ante la Comisión de Recuperación del FOJAL. Esto para estar en condiciones de atender a las solicitudes presentadas por todos aquellos acreditados que buscan la liquidación de su crédito con descuentos de capital, siempre que se trate de créditos que ya han sido castigados y que fueron depurados de las cuentas de orden del Fojal de conformidad con lo previsto en el "Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del FOJAL", ordenando a su vez emitir las constancias correspondientes para liberar la obligación del acreditado con el fideicomiso y finiquitar la relación contractual existente, con la condición de que a dicho acreditado se le asigne por parte del Fojal la clave de prevención correspondiente. Para todos los casos de cuentas liquidadas bajo estas condiciones, se le deberá de informar cuando menos una vez al año al comité técnico para su ratificación. Con el anterior acuerdo se da continuidad a la observación del despacho auditor Mancera S.C., dándole cumplimiento a la recomendación de continuar depurando las cuentas de orden del Fojal, y favoreciendo a su vez, los ingresos no operativos, generados de cartera que ya no forma parte del patrimonio, mismos que deberán ser registrados en la cuenta denominada "Otros Ingresos y Egresos".

Continúa con el caso de _____ quien tuvo dos créditos otorgados en el año del 2008 por un monto total de \$190,870.00. Se depuraron \$64,000 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), lo cual significa que pagó la diferencia y ahora, el acreditado propone realizar como pago en una sola exhibición, el depósito por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100M.N.), con la cual estaría cubriendo el 64.63% (Sesenta y

cuatro punto sesenta y tres por ciento) del capital actual en cada uno de los créditos. Así mismo cabe señalar que durante la vida del crédito realizó pagos por un Total de \$61,125.02, mismos que se distribuyeron en \$36,143.83 de CAPITAL y \$24,981.19 de INTERESES ORDINARIOS. Esta comisión debe de considerar dicha oportunidad, esto con fundamento en que el pago fue requerido desde el primer incumplimiento, sí bien es cierto, mediante el cobro extrajudicial sin poder localizar al aval, se continuó por la vía judicial mediante el juzgado cuarto mercantil, expediente 3323/2014, en el cual se admite y se tiene contestando demanda.

Así mismo fue devuelto en su momento por el Despacho Externo que traía dicho asunto y el Fideicomiso se dio a la tarea de realizar búsqueda de bienes inmuebles, en el Registro Público de Propiedad y Comercio, arrojando en las tarjetas kardex que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral que contienen la información recabada desde 1991 a la fecha, misma que consta en nuestro poder mediante los oficios de búsqueda adjuntos al Dictamen de Incobrabilidad, bajo el supuesto de Inexistencia de Bienes Inmuebles con fecha del pasado 10 de Octubre del 2018. Acto seguido la Dirección Jurídico Corporativo, implementa como estrategia de cobranza, el uso notificación vía correo terrestre, de manera simultánea la mensajería blaster, llamadas y visitas para incrementar la recuperación, logrando mediante estas medidas el acercamiento voluntario del deudor principal mediante el pago ofertado.

Toda vez que pese a los esfuerzos judiciales por la recuperación del cobro del mencionado crédito, no fue logrado y resultaría más oneroso el seguir gestionando por la vía judicial, ya que requeriríamos asumir los gastos judiciales, viáticos y honorarios. Es por ello que se presenta ante ésta comisión, para aceptar la negociación y tener por liquidada la cuenta.

El Ing. Héctor Vélez cuestiona de cuanto es el monto quebrantado, a lo que responde Paulina Espinoza que es por \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de lo cual se estaría recuperando \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Interviene la Lic. Karina Ruelas cuestionando en caso de ser autorizada la propuesta, que es lo que se entregará al acreditado al realizar el pago; a lo que se llega a la conclusión de que en los casos en que el cliente solicite algún documento, se podrá otorgar una carta donde se indique el acuerdo de pago al que se llegó; así mismo verificar que en Buro de Crédito quede la observación de que se llegó a un acuerdo con el cliente.

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el tercer punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Recuperación: En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, acuerdan por unanimidad la autorización de la propuesta de pago realizada por el Acreditado con números de contratos IMC-23584 y IMC-23584.01 dictaminados previamente como incobrables, realizando un depósito por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100M.N.) en una sola exhibición, el cual corresponde al pago del 64.63% (Sesenta y cuatro punto sesenta y tres por ciento) del capital actual en cada uno de los créditos.

IV. AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO PARA LIQUIDAR EL SALDO TOTAL DEL CAPITAL Y QUITA DE INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS DEL CRÉDITO FOCIR DICTAMINADO INCOBRABLE PPS-22713 A NOMBRE DE

Continúa la Licenciada Paulina con la Propuesta de pago de la empresa

De la propuesta de pago:

La acreditada ofrece liquidar el crédito pagando únicamente el capital adeudado que es por la cantidad de \$1'341,431.67 (Un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 67/100 M.N.), mediante 6 pagos mensuales iguales y consecutivos, cada uno de ellos por la cantidad de \$223,571.95 (Doscientos veintitrés mil quinientos setenta y un pesos 95/100 M.N.), iniciando el 20 de agosto de 2019 y concluyendo el día 20 de Febrero de 2020, con quita 100% de intereses ordinarios y moratorios. (Montos ingresados actualmente a Fojal y reembolsados a FOCIR).

Este es un crédito de Proyectos Productivos que no tiene garantía real ya que fue con aval. Los pagos que ha realizado son los siguientes:

Abonos hechos a la fecha: \$846,629.52		
MONTOS INGRESADOS AL FOJAL	MONTOS REEMBOLSADO A FOCIR	ABONOS EN RESUMEN
Capital: \$329,284.17	Capital: \$329,284.17	Capital: \$658,568.34
Interés Ordinario: \$138,827.01	Interés Ordinario: \$27,762.07	Interés Ordinario: \$166,589.08
Interés Moratorio: \$17,893.77	Interés Moratorio: \$3,578.33	Interés Moratorio: \$21,472.10

En el presente crédito el monto otorgado fue por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), así mismo, cabe señalar que durante la vida del crédito se recibieron pagos por un total de \$846,629.51, (Ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 51/100 M.N.) mismos que se aplicaron de la siguiente manera; \$658,568.34 (Seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.) correspondieron a capital, de este monto el 50% que asciende a la cantidad de \$329,284.17 (Trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) ingreso al FOJAL y el 50% restante valioso por una cantidad igual, es decir; \$329,284.17 (Trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) fue reembolsado al FOCIR, así mismo, se aplicó por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$166,589.08 (Ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) de los cuales \$138,827.01 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 01/100 M.N.) ingresaron al FOJAL y \$27,762.07 (Veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) se reembolsaron a FOCIR; por último, en cuanto al interés moratorio se aplicó la cantidad de \$21,472.10 (Veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.) de dicho monto, ingresó al FOJAL la cantidad de \$17,893.77 (Diecisiete mil ochocientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.) y al FOCIR se reembolso la cantidad de \$3,578.33 (Tres mil quinientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.); lo anterior, atendiendo al convenio de colaboración suscrito entre FOCIR y Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Partiendo de que depositaran \$1'341,431.67 (Un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 67/100 M.N.), sería darle a FOCIR la mitad que le corresponde, que Fojal se quede con su mitad y pagar honorarios una vez que el crédito haya sido liquidado en su totalidad.

Interviene el Ing. Héctor Vélez cuestionando que pasaría en caso de que no realizara el pago del convenio, a lo que responde Paulina Espinoza que se seguiría ejecutando y se revierte la deuda inicial, considerando capital más intereses.

Por último, habrá que tomar en cuenta que en caso de que el crédito que nos ocupa sea liquidado como se propone, habría que reembolsar a FOCIR el 50% del pago recibido, esto es, la cantidad de \$670,715.83 (Seiscientos setenta mil setecientos quince pesos 83/100 M.N.), por lo que el FOJAL tendría una recuperación igual a la cantidad descrita, sin embargo, el Fideicomiso también tendrá que prever el pago de honorarios al despacho externo que tiene asignado el crédito en el que está radicado un juicio en el juzgado Décimo Mercantil y bajo número de Expediente 3175/2018, honorario que es por la cantidad de \$183,776.67 (Ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), honorarios que se propone sean liquidados cuando el

crédito este totalmente liquidado, así las cosas, el Fideicomiso únicamente tendría un ingreso de \$486,939.19 (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.), lo anterior atendiendo al convenio de colaboración de fecha 3 de diciembre del 2007 entre Nacional Financiera S.N.C. en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, así mismo, el presente crédito está declarado como incobrable, atendiendo a su incosteabilidad, es por ello que dicha propuesta se considera viable para ser aprobada por esta Comisión ya que estaríamos celebrando convenio judicial mismo que se llevaría a la categoría de sentencia ejecutoriada, por lo que imperaría la certeza y seguridad jurídica para el fideicomiso.

Por lo que se estaría pagando el 100% de capital, realizando una quita del 100% de intereses ordinarios que ascienden a la cantidad de \$102,816.20 (Ciento dos mil ochocientos dieciséis pesos 20/100 M.N.), así como la quita del 100% de intereses moratorios, que equivalen a la cantidad de \$596,123.66 (Quinientos noventa y seis mil ciento veintitrés pesos 66/100 M.N.).

Del reembolso a FOCIR y el monto que recibiría el FOJAL quedaría de la siguiente manera:

* IMPORTE DEL CRÉDITO OTORGADO 21/07/2008	\$2'000,000.00
* MONTO DICTAMINADO COMO INCOBRABLE EL 15/06/2018.	\$1'341,431.67
* MONTO PARA LIQUIDAR SEGUN LA PROPUESTA	\$1'341,431.67
* EN CASO DE RECIBIR EL PAGO <u>FOCIR</u> RECIBIRIA EN TOTAL	\$670,715.83
* EN CASO DE RECIBIR EL PAGO <u>FOJAL</u> RECIBIRIA EN TOTAL	\$670,715.83
* HAY QUE PAGAR HONORARIOS DE ABOGADO EXTERNO	\$183,776.67
* DESPUES DE PAGAR HONORARIOS, A FOJAL LE QUEDA EL RESTO DE:	\$486,939.17
*CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE NO FIRMAR EL CONVENIO: NINGUNA YA QUE ESA OMISION NO PREVE NINGUNA MULTA NI SANCION PECUNIARIA AL FIDEICOMISO	N/A
*SE PROPONE PAGAR EL HONORARIO DEL ABOGADO EXTERNO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	N/A

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el cuarto punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Recuperación: En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, Recuperación acuerdan por unanimidad la autorización de la propuesta de pago por realizar de la Empresa Acreditada con número de contrato PPS-22713 dictaminado incobrable; realizando el pago de Capital por la cantidad de \$1'341,431.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 67/100 M.N.), mediante 6 pagos mensuales iguales y consecutivos, cada uno de ellos por la cantidad de \$223,571.95 (Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 95/100 M.N.), iniciando el 20 de agosto de 2019 y concluyendo el día 20 de Febrero de 2020. Por lo que se estaría pagando el 100% de Capital, realizando una quita del 100% de intereses ordinarios que ascienden a la cantidad de \$102,816.20 (Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 20/100 M.N.), así como la quita del 100% de intereses moratorios, que equivalen a la cantidad de \$596,123.66 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Veintitrés Pesos 66/100 M.N.).

V. ASIGNAR CARTERA DE 27 CRÉDITOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA PARA SU RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL.

Toma el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo para mencionar que de los créditos propuestos para demanda previamente enviados por correo electrónico adjunto con la orden del día son 27 en total.

Informando que por instrucción del anterior Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento Xicoténcatl Méndez, estos créditos no se consideraron para demandar ya que la intención era reestructurarlos; sin embargo ya no están pagando extrajudicialmente; por lo cual sugiere su demanda; señala que el crédito que más número de días de atraso tiene es por 207 días y el que menos tiene es de 96 días; mismos que ya que agotaron las gestiones de cobranza por parte del jurídico interno; aclara que en caso de que algún Acreditado se acerque a negociar se realizará un convenio judicial y en caso de que por alguna razón incumpla se vuelve a cobrar el 100% de la deuda, este proceso es mediante los abogados externos por lo que se tendrá que pagar honorarios conforme al arancel del 2013, pagándose el 50% al celebrar el convenio y el 50% restante al momento de liquidar.

Los créditos que se mencionan a continuación son los sugeridos para demanda:

Creditos Sugeridos por Monitoreo								
Num	ID Crédito	Pagare	Nombre	Días mora al 02 Agosto	SITUACION	CAPITAL TOTAL	SALDO VENCIDO	SALDO TOTAL
1	73631	EMP74300		117	JUDICIAL	\$ 92,104.67	\$ 27,331.36	\$ 96,780.71
1	72856	EMP73468		96	JUDICIAL	\$ 68,871.65	\$ 26,959.37	\$ 71,726.64
1	74220	EMP74739		117	JUDICIAL	\$ 67,619.05	\$ 15,823.40	\$ 70,383.79
1	72595	EMP73132		110	JUDICIAL	\$ 51,609.56	\$ 18,883.48	\$ 53,746.59
1	72971	EMP73555		110	JUDICIAL	\$ 40,775.79	\$ 15,049.96	\$ 42,941.48
5					TOTAL	\$ 320,980.72	\$ 104,047.57	\$ 335,579.21

Creditos Sugeridos por Recuperacion Extrajudicial								
Num	ID Crédito	Pagare	Nombre	Días mora al 02 Agosto	SITUACION	CAPITAL TOTAL	SALDO VENCIDO	SALDO TOTAL
1	73277	EMP73924		193	JUDICIAL	\$ 84,072.83	\$ 38,319.12	\$ 90,385.81
1	73278	EMP73925		193	JUDICIAL	\$ 67,815.74	\$ 30,955.33	\$ 72,908.71
1	73499	EMP74162		193	JUDICIAL	\$ 18,436.01	\$ 7,900.66	\$ 19,811.89
1	72872	EMP73421		162	JUDICIAL	\$ 57,425.18	\$ 27,386.64	\$ 61,041.83
1	71813	EMP72982		200	JUDICIAL	\$ 34,836.79	\$ 21,488.96	\$ 37,710.48
1	70456	EMP70269		193	JUDICIAL	\$ 11,749.63	\$ 13,404.58	\$ 13,404.58
1	74046	EMP74553		176	JUDICIAL	\$ 7,310.57	\$ 3,021.24	\$ 7,900.33
1	74047	EMP74554		207	JUDICIAL	\$ 105,937.04	\$ 44,654.28	\$ 114,518.44
1	72965	EMP73563		169	JUDICIAL	\$ 172,758.02	\$ 84,153.27	\$ 186,436.10
1	72883	EMP73472		186	JUDICIAL	\$ 107,933.51	\$ 61,359.88	\$ 117,320.32
1	67682	IMC-61358.02		200	JUDICIAL	\$ 56,384.01	\$ 38,417.90	\$ 63,197.24
1	74262	EMP74781		176	JUDICIAL	\$ 69,601.24	\$ 23,301.73	\$ 74,988.24
1	71493	EMP71689		155	JUDICIAL	\$ 75,480.86	\$ 50,169.88	\$ 81,326.22
1	70607	EMP70449		176	JUDICIAL	\$ 55,870.30	\$ 52,636.23	\$ 60,926.97
1	73583	EMP74279		176	JUDICIAL	\$ 96,760.80	\$ 34,693.52	\$ 103,243.21
1	73584	EMP74280		148	JUDICIAL	\$ 8,667.20	\$ 3,092.18	\$ 9,249.20
1	70432	EMP70290		193	JUDICIAL	\$ 16,807.68	\$ 18,866.69	\$ 18,866.69
1	73620	EMP74248		186	JUDICIAL	\$ 89,040.54	\$ 40,903.34	\$ 95,536.34
1	70929	EMP70750		207	JUDICIAL	\$ 27,450.79	\$ 23,383.73	\$ 29,984.21
1	72184	EMP73101		186	JUDICIAL	\$ 56,486.14	\$ 35,371.41	\$ 61,427.05
1	73403	EMP74005		186	JUDICIAL	\$ 88,089.30	\$ 44,076.20	\$ 95,562.83
1	74287	AVA74814		117	JUDICIAL	\$ 982,854.89	\$ 123,044.00	\$ 1,018,577.23
22					TOTAL	\$ 2,291,769.07	\$ 820,600.77	\$ 2,434,323.92

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el Quinto punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad

de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Recuperación: En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, Recuperación aprueban por unanimidad de votos la demanda de los 27 créditos presentados por un monto total de \$2'769,903.13 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Tres pesos 13/100 M.N.).

VI. ACUERDOS

CR.- 08/08/2019-01.- Los miembros de la Comisión de Recuperación acuerdan por unanimidad que se asigne la revisión de los dictámenes de los 45 créditos incobrables a la Contralora Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño para su presentación en la siguiente sesión de la comisión de recuperación, así mismo que se valide por parte del área de Financiamiento y Riesgos que se estén reportando correctamente los créditos incobrables en el Buró de Crédito.

CR.- 08/08/2019-02.- Los miembros de la Comisión de Recuperación acuerdan por unanimidad la autorización de la propuesta de pago realizada por el Acreditado con números de contratos IMC-23584 e IMC-23584 dictaminados como incobrables realizando un depósito por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100M.N.) en una sola exhibición, el cual corresponde al pago del 64.63% (Sesenta y cuatro punto sesenta y tres por ciento) del capital actual en cada uno de los créditos.

CR.- 08/08/2019-03.- Los miembros de la Comisión de Recuperación acuerdan por unanimidad la autorización de la propuesta de pago realizada por la Empresa Acreditada con número de contrato PPS-22713 dictaminado incobrable; realizando el pago de Capital por la cantidad de \$1'341,431.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 67/100 M.N.), mediante 6 pagos mensuales iguales y consecutivos, cada uno de ellos por la cantidad de \$223,571.95 (Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 95/100 M.N.), iniciando el 20 de agosto de 2019 y concluyendo el día 20 de Febrero de 2020. Por lo que se estaría pagando el 100% de Capital, realizando una quita del 100% de intereses ordinarios que ascienden a la cantidad de \$102, 816.20 (Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 20/100 M.N.), así como la quita del 100% de intereses moratorios, que equivalen a la cantidad de \$596,123.66 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Veintitrés Pesos 66/100 M.N.).

CR.- 08/08/2019-04.- Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad de votos la demanda de los 27 créditos presentados por un monto total de \$2'769,903.13 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Tres pesos 13/100 M.N.).

VI. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 8 de Agosto del año 2019, se da por concluida la XIV Sesión de la Comisión de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

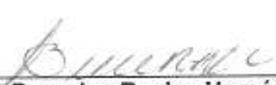


Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutiva de Control
Secretario Suplente

Paulina Espinoza Cañedo
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo
Vocal



Fátima Alejandra Iniguez Zermeño
Encargado de Despacho de la Contraloría Interna
Vocal



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Olga Sulema Mónico Jiménez
Ejecutiva de Promoción Sectorial
Vocal Suplente



Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado